

4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez, número 4, escalera izquierda 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número expediente: 347/06.

Apellidos y nombre o razón social: "Hercam, S.C."

NIF: G-39579271.

Números de liquidación: 047-2-1457135 y 047-2-1485902.

Santander, 23 de enero de 2008.—El jefe de Sección de Sanciones (P.A. el jefe de Sección de Relaciones Laborales), J. Javier Orcaray Reviriego.
08/1343

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución a solicitante de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a practicar la notificación de la resolución dictada por la consejera de Empleo y Bienestar Social en fecha 20 de diciembre de 2007 de concesión de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo, a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la citada notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 2007/435.

C.I.F.: B39587282.

Empresa: "Servicios Cántabros Frigoristas Buroal, S.L."

Domicilio: Polígono Polimbasa, número 2, 39312 Requejada (Polanco).

Ayuda concedida: 0,00 euros.

Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez 4, escalera izquierda, 1º, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.
08/1344

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución a solicitante de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a practicar la notificación de la resolución dictada por la consejera de Empleo y Bienestar Social en fecha 20 de diciembre de 2007 de concesión de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo, a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la citada notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 2007/102.

C.I.F.: B-39476551.

Empresa: "Pinturas Can-Torr, S.L."

Domicilio: Avenida Bilbao, 216, 39300 Torrelavega.

Ayuda concedida: 1.600,00 euros.

Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez 4, escalera izquierda, 1º, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.
08/1345

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo en expediente de ayuda número PEA 210/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido acuerdo de Consejo de Gobierno de expediente de ayuda.

Dicho acuerdo, que ahora se publica, al no haber sido